



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

3000-14099-2023

La Plata, *13* de septiembre de 2023.

VISTO: la invitación de fecha 11 de septiembre del corriente año, cursada por la Presidenta de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus), doctora María del Carmen Battaini; y

CONSIDERANDO: 1. Que la referida comunicación tiene por objeto invitar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires a reincorporarse al seno de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia, entendiendo que ello contribuirá al propósito común de perfeccionar las respectivas administraciones de justicia provinciales, sumándola al trabajo colaborativo que vienen desarrollando las jurisdicciones, participando de los debates, aportando ideas y sumando esfuerzos para la tarea que compete a fortalecer la independencia judicial y la administración de justicia en todo el país.

2. Que si bien desde el año 1994 esta Suprema Corte ha mantenido relaciones con la referida entidad (ver Res. SC N° 2084/94, 1826/04 y 1251/12), en estos últimos tiempos se vienen realizando acciones conjuntas y coordinadas con la mencionada Junta Federal, que tienen en miras preservar y consolidar la independencia de los Poderes Judiciales, coordinar el intercambio de experiencias y propiciar mecanismos de coordinación en materia informática, por lo que se decidió procurar un acercamiento a los efectos de analizar una futura reincorporación a la Junta Federal de Cortes.

En tal sentido, a partir de la firma de un convenio para la mutua colaboración en la implementación de nuevas tecnologías (Convenio 568, Res. SC 90/21), se ha ido incorporando progresivamente su uso en las comunicaciones interjurisdiccionales que correspondan a expedientes judiciales o administrativos por medios electrónicos.

Asimismo, recientemente se dispuso la puesta en funcionamiento de un sistema para enviar comunicaciones electrónicas interjurisdiccionales, en el marco de la Ley N° 22.172, desde el sistema de la Suprema Corte de Justicia *Augusta* hacia el sistema *Bus Federal de Justicia*; y la contestación por parte de los órganos jurisdiccionales que se incorporen, utilizando los servicios web puestos a disposición por cada uno de los dos sistemas informáticos mencionados (Res. SC N°1481/23).

3. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° del Estatuto de la Junta Federal, son los miembros en ejercicio de las Cortes o Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires quienes de conformidad con la decisión que adoptaron los respectivos cuerpos, integran la institución, constituyendo una Asociación Civil con personería jurídica.

Que en razón del carácter que revisten sus integrantes y la naturaleza jurídica de la entidad que conforman no se advierte la existencia de obstáculos constitucionales y legales que impidan la integración así planteada (arts. 32 y 62 de la ley 5827).

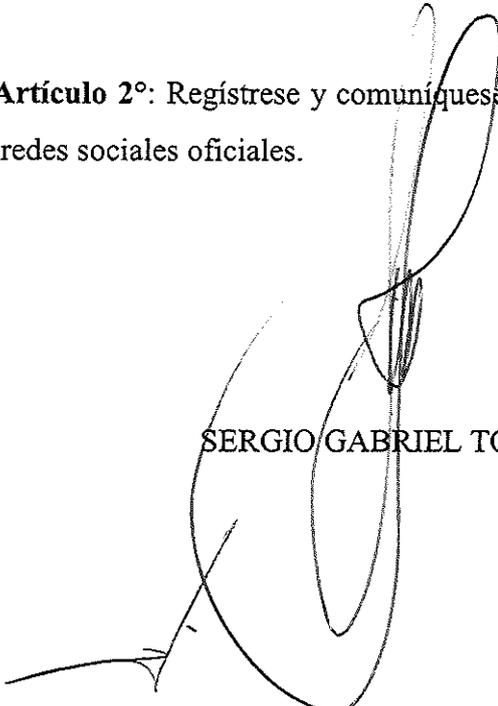
Que, finalmente, el artículo 30 del Estatuto de JuFeJus establece que la incorporación de los miembros de las Cortes o Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se hará mediante el procedimiento y la resolución que cada uno de ellos determine.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar a los señores Ministros de este Tribunal a reincorporarse a la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad a las consideraciones precedentes.

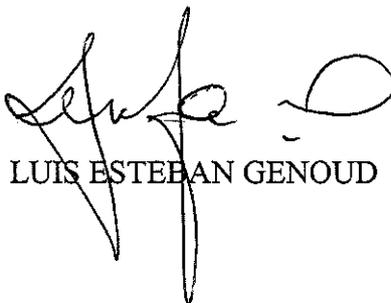
Artículo 2º: Regístrese y comuníquese. Publíquese en la página web y en las redes sociales oficiales.



SERGIO GABRIEL TORRES



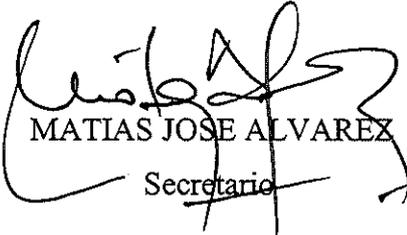
DANIEL FERNANDO SORIA



LUIS ESTEBAN GENOUD



HILDA KOGAN



MATIAS JOSE ALVAREZ

Secretario

002242



MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia

